

RB-SF-PM

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N.º 386/2022, DE 28 DE ENERO, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE LIMPIADOR/A.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2980/2021, de 11 de agosto, publicada el 12 de agosto de 2021 en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista de Empleo Supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia, en la categoría de **Limpiador/a**, estableciendo un plazo de 3 días hábiles (esto es, del 13 al 18 de agosto de 2021), para la presentación, por vía telemática, de la solicitud de participación y del historial profesional.

Posteriormente, mediante la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 3103/2021, de 18 de agosto, publicada el mismo día en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se resolvió ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 4415/2021, de 17 de diciembre, publicada el 21 de diciembre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de **Limpiador/a**, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicha resolución, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 386/2022, de 28 de enero, publicada el 1 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas, pudieran interponer las reclamaciones/alegaciones que estimaren oportunas frente al resultado de su baremación provisional.

**CUARTO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 866/2022, de 11 de febrero, publicada el 17 de febrero de 2022, en el en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la Lista Supletoria de la categoría de **Limpiador/a**.

**QUINTO.-** Que posteriormente se ha detectado la concurrencia de determinados errores materiales de hecho, presentes en los **Anexos I, II y III** de la Resolución citada en el Antecedente de Hecho Tercero y, más concretamente, en lo que se refiere a la **exclusión definitiva** de la aspirante **D.ª María Beatriz Yanes Ravelo**, quien figura en el Anexo II (Relación Definitiva de Excluidos) bajo el motivo de exclusión **“NO ACREDITA REQUISITO DE TITULACIÓN. BASE SEXTA 1. C)”**.

En este sentido, se ha constatado que en el expediente administrativo personal de la citada participante, figura documentación que le acredita estar en posesión o en condiciones de obtener el requisito de titulación exigido para el acceso a la presente convocatoria, esto es, **“Certificado oficial de estudios obligatorios o equivalente. Al**

Ofra, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/06/2022 - 11:27:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3340 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/06/2022 13:20:50	Fecha: 08/06/2022 - 13:20:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G6YXCbmKLy0hNeOjpyseEY8tyMVPgMBL	
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2022 - 08:46:06	

respecto de la equivalencia de este certificado, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar, regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales”, por lo que dicha aspirante debe figurar en el **Anexo I** de la referida Resolución, que recoge la Relación Definitiva de aspirantes **admitidos**.

**SEXTO.-** Atendiendo a lo anterior, la Comisión de Valoración ha procedido a valorar el expediente curricular de la participante referida en el Antecedente de Hecho anterior, elevando a esta Dirección Gerencia la propuesta de baremación provisional, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente proceso selectivo se rige por lo establecido en la Instrucción 5/20 de la Directora del Servicio Canario de la Salud, reguladora del régimen aplicable para la selección del personal estatutario temporal, de cualquier categoría/especialidad, en los supuestos de agotamiento o inexistencia de las listas de empleo, que se hubieran constituido, con carácter autonómico o circunscritas al ámbito de una Gerencia/dirección Gerencia, en el marco del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción 16/20 del Director del SCS, de 1 de junio, así como atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la citada Instrucción n.º 5/20, de 13 de marzo.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”


Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE

**PRIMERO.- SUBSANAR de oficio** el error material de hecho, contenido en los Anexos de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 386/2022, de 28 de enero, que aprobó la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y Lista Supletoria Provisional en la categoría de **Limpiador/a, admitiendo definitivamente** a la presente convocatoria a **D.ª María Beatriz Yanes Ravelo**, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar el resultado de la baremación provisional de D.ª María Beatriz Yanes Ravelo** en la Lista Supletoria Provisional aprobada por la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 1820/2022, de 18 del marzo, en el marco de convocatoria para la constitución de lista de empleo supletoria, en la categoría profesional de **Limpiador/a**, resultando las siguientes puntuaciones:

Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL				I.	II. FORMACIÓN CONTINUADA						II.	Final	
		1.A.	1.B.	1.C.	1.D.		II.1.a)	II.1.b)	II.1.c)	II.1.d)	II.2.a)	II.2.b)			
YANES RAVELO, MARIA BEATRIZ	****6299*	0,3400	0,0000	0,0000	0,0000	<b>0,3400</b>	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	<b>0,0000</b>	<b>0,3400</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/06/2022 - 11:27:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3340 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/06/2022 13:20:50	Fecha: 08/06/2022 - 13:20:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G6YXCbmKLy0hNeOjpyseEY8tyMVPgMBL	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2022 - 08:46:06	



**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.

**CUARTO.-** Otorgar un **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que **únicamente D.ª María Beatriz Yanes Ravelo** pueda presentar las reclamaciones que estime conveniente interponer contra el resultado provisional de la baremación. Dicho plazo para formular reclamaciones frente al resultado de la baremación provisional no es extensible al resto de los aspirantes de la presente convocatoria, por haber transcurrido ya el plazo en la forma que normativamente se regula.

En San Cristóbal de La Laguna,

**LA DIRECTORA GERENTE.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/06/2022 - 11:27:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3340 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 08/06/2022 13:20:50	Fecha: 08/06/2022 - 13:20:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G6YXCBmKLy0hNeOjpyseEY8tyMVPGBL	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2022 - 08:46:06	